

Para el Departamento funcionarios de segunda división. Para Erne, Esan y Euspel solo unos pocos se libran de ser funcionarios de tercera división



El Tribunal Supremo desestima los recursos de Erne, Esan y Departamento y confirma que se ha discriminado a la mayoría del colectivo durante los últimos 10 años por privarles de la productividad de noches y absentismo

Editorial

Productividad de Absentismo y noches

El Tribunal Supremo confirma lo dicho por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Erne, Esan, Departamento y Euspel (firmantes y adherido) han discriminado durante 10 años a la mayoría de los ertzainas al privarles de los complementos de productividad de absentismo y de parte del complemento de productividad de noches.

Si.P.E. ha presentado ese incidente de ejecución para anular esta barbaridad y ha instado al TSJPV a que se investigue a la Directora de Recursos Humanos por un posible delito de prevaricación.

Reclamaciones productividad por absentismo, noches, fines de semana, festivos y permisos

¿Te vas a quedar sin cobrar esto como te pasó cuando te quedaste sin la Antigüedad, como cuando te has quedado sin recuperar los pagos a Hacienda de los años 2012-15 y la productividad que pagaste al Departamento de los años 2017-18?

¿MUJERES Y HOMBRES... y viceversa?

Dejen de meter sus manos en una Institución como la Ertzaintza, que no necesita políticos de tres al cuarto que vulneran los derechos de las mujeres ertzainas todos los días.

SE VENDEN Datos sobre tu salud Información y ventas: ESAN

Costó bastante echar por tierra la imposición de la Línea 900 pero ahora nos encontramos con que ESAN da un nuevo giro al asunto obligando a los ertzainas a vender los datos sobre su salud para poder llevarse las migajas de la carrera profesional (y eso que decían que las bajas no iban privar a nadie de esta "carrera profesional", al menos hasta 2024).

Sumario

Productividad de absentismo y noches.....	4
Reclamaciones productividad por absentismo, noches, fines de semana, festivos y permisos.....	6
Mujeres y Hombres... y viceversa.....	7
ESAN promueve la venta de los datos sobre tu salud	8
Dpto. obligado al abono de los gastos por acudir al curso de Euskarri.....	9
Es discriminatorio no abonar los complementos de productividad a quienes disfrutan de permisos retribuidos excluidos por Erne, Esan y Euspel.....	9
Absuelto compañero para el que la fiscalía pedía cuatro años de cárcel.....	9
TSJPV anula sanción a ertzaina que perdió su caso en el juzgado "defendido" por Euspel....	10
El TS anula definitivamente los cobros de Hacienda de los años 2012 a 2015.....	10
Juzgado anula reclamaciones años 2017-18..	10

EDITA Si.P.E. N° 36

Sindicato Profesional de la Ertzaintza
Correo Electrónico: sipe@sipe.es

Invierno-22
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
Coordinadora Si.P.E.

PUBLICIDAD
Departamento de Publicidad
Tel. 622 376 790
Mail: ertzaingoak@gmail.com

DEPOSITO LEGAL
BI-1413-05

Productividad de absentismo y noches

El Tribunal Supremo confirma lo dicho por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Erne, Esan, Departamento y Euspel (firmantes y adherido) han discriminado durante 10 años a la mayoría de los ertzainas al privarles de los complementos de productividad de absentismo y de parte del complemento de productividad de noches.

sentencia que **este precepto vulneraba el principio de igualdad contemplado en el artículo 14 de la Constitución Española, al discriminar a los funcionarios de la Ertzaintza pertenecientes a las Unidades de Protección Ciudadana e Investigación de Guardia**, que realizan su trabajo en régimen horario de turnos y cumplen con los requisitos exigidos para la percepción del complemento de productividad de absentismo.

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco nos dio la razón pues declaró que era discriminatorio que la mayoría de los ertzainas cobráramos en unos casos nada y en otros menos por esas productividades.

Como ESAN y ErNE pretendían seguir con esa discriminación, recurrieron la sentencia al Tribunal Supremo, pero no lo han

conseguido, se confirma que son unos discriminadores por firmar un acuerdo que solo beneficia a unos pocos con la masa salarial de todos/as.

Tras esta decisión del Supremo se urde una estrategia Dpto.-firmantes basada únicamente en la productividad de noches para enfrentar a los ertzainas y tratar de acabar con Si.P.E.. Empieza por hacer lo posible para tratar de engañar a todo el colectivo y continúa con una nueva barbaridad de la Dirección de Recursos Humanos obligando al personal en SAM a hacer noches y robándoles parte de sus retribuciones.

Es claro que es una estrategia conjunta firmantes-Departamento porque Erne, Esan y Euspel, en lugar de proceder con un incidente de ejecución de sentencia (ya sea individual o colectivo), han preferido ser cómplices de este nuevo ataque a los ertzainas.

Si.P.E. ha presentado ese incidente de ejecución para anular esta barbaridad y ha instado al TSJPV a que se investigue a la Directora de Recursos Humanos por un posible delito de prevaricación.

A partir de aquí, los firmantes y el Departamento están intentando acelerar todo lo posible, y sin que se note mucho, la redacción de un nuevo acuerdo para el SAM (veremos si también sobre el absentismo, que es la mayor masa de dinero en juego) para luego venderlo como un arreglo de lo que ellos mismos han provocado con su estrategia.

Decíamos que lo hacen sin que se note mucho, y para ello vuelven a utilizar la misma hoja de ruta que llevan utilizando más de 30 años:

- Admiten reuniones bilaterales para que nadie sepa qué se habla en las mismas.
- Se niegan a que se graben las reuniones (grabación solicitada por Si.P.E. el 3 de octubre de 2022).
- Sacan notas más o menos acusadoras hacia el Departamento diciendo que no quieren dar nada, que no tienen intención de negociar (¿entonces para que siguen en las reuniones?).
- Convocan movilizaciones *light* para tratar de hacer ver que intentan presionar al Departamento.
- Finalmente firman migajas con la excusa de que el Departamento no quería dar nada y gracias a las movilizaciones y las “negociaciones” se ha conseguido algo (normalmente solo para unos pocos).



Por una verdadera segunda actividad por edad y por un acuerdo para todos/as y sin privilegios.

Reclamaciones productividad por absentismo, noches, fines de semana, festivos y permisos



Ya hemos empezado con las reclamaciones de la productividad por absentismo, noches, fines de semana, festivos y permisos de los últimos cuatro años. Estimamos que el importe medio de las reclamaciones por funcionario de SC, Investigación de Guardia, Tráfico, Rescate, etc. son 5.500 euros (será menos en el caso de quien ya cobraba el bimensual o el cuatrimestral)

Pueden reclamar lo de los últimos 4 años:

- Quienes trabajando noches, han sido discriminados por cobrar solo el tramo más bajo.
- Quienes no han cobrado nada por absentismo o solo la productividad cuatrimestral.
- Quienes no han cobrado la productividad en los casos de bajas por enfermedad común o accidente no laboral.
- Quienes no han cobrado la productividad en los casos de disfrutar permisos retribuidos como ingresos de familiares, de matrimonio, de cambio de domicilio, etc.
- Los jubilados que lo han sido desde hace menos de cuatro años y están en una de las anteriores situaciones.

¿Te vas a quedar sin cobrar esto como te pasó cuando te quedaste sin la Antigüedad, como cuando te has quedado sin recuperar los pagos a Hacienda de los años 2012-15 y la productividad que pagaste al Departamento de los años 2017-18?

¿MUJERES Y HOMBRES... y viceversa?

Nos hemos encontrado con la noticia de un medio de comunicación en cuyo titular se podía leer *“La Ertzaintza reservará hasta el 40% de sus nuevas plazas a mujeres para elevar su presencia”, una plan que aboga por una discriminación positiva con la finalidad de impulsar acciones que promuevan el ingreso en el cuerpo de mujeres a través de una serie medidas para su participación en los procesos de selección, indicando que aspira a desenterrar las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrenta las mujeres para el acceso a agente.*

Una falacia más de una Administración que vulnera constantemente los derechos de las mujeres en la Ertzaintza, lo mismo que organismos como Emakunde o el Ministerio de Igualdad que ha mirado para otro lado en un caso de acoso laboral a dos mujeres de la Ertzaintza



Que decir de la denegación de acercamiento a una ertzaina que ha sufrido y sufre un cáncer de mama, del caso de una mujer que por dar a luz se ha visto relegada en su escalafón y ha perdido el derecho de preferencia cuando por méritos debería tener un destino más cercano a su domicilio.

A esta Administración se le llena la boca de igualdad, pero...y esas mujeres que han suspendido el periodo de academia tras sufrir una interrupción del embarazo (con lo que ello conlleva de efectos psicológicos adversos en tal situación), eso no es igualdad

Para esta administración, igualdad es salir en prensa y venderlo, o la presentación en la mesa de negociación de una persona para contar las bondades de la igualdad y de que se necesitan más mujeres y bla, bla, bla, cuando a la hora de proteger a estas nada de nada.

Qué decir de la Directora de Policía (sabemos que ella no se siente como tal, pues que se hubiera dedicado a otra cosa), una señora que por donde pasa no vuelve a crecer la hierba. Lo hizo en la Unidad Disciplinaria, lo repitió en la Comisaría de Vitoria-Gasteiz (Unidad aun recuperándose de la herencia que dejó).

¿Nombrar Directora a quien no ha sabido dirigir nada en absoluto es igualdad?

Desde Emakunde, hasta la Ministra Irene Montero, pasando por la Dirección de Recursos Humanos y el propio Consejero de Seguridad, se les llena la boca

cuando hablan de cupos de mujeres, cuando al mismo tiempo no respetan los derechos de las mujeres en la Ertzaintza. Pero es que no tienen ningún interés real en hacerlo, se trata solo de postureo. No quieren profesionales ya sean mujeres u hombres capacitados para dar una respuesta a la seguridad ciudadana, NO, esto no interesa.

Mejor vulneramos el artículo 14 la Constitución pisoteando los derechos de los hombres mientras manejamos los de las mujeres como mejor interese.

¡¡¡VAYANSE!!! Dejen de meter sus manos en una Institución como la Ertzaintza, que no necesita políticos de tres al cuarto que vulneran los derechos de las mujeres ertzainas todos los días.

SE VENDEN Datos sobre tu salud

Información y ventas: ESAN

Costó bastante echar por tierra la imposición de la Línea 900 pero ahora nos encontramos con que ESAN da un nuevo giro al asunto obligando a los ertzainas a vender los datos sobre su salud para poder llevarse las migajas de la carrera profesional (y eso que decían que las bajas no iban privar a nadie de esta “carrera profesional”, al menos hasta 2024).



Pero es que no vale con vender tus datos, además deben gustar al Area Médica (¿hay médicos en esa área?) para que hagan un informe favorable, esto es, si le caes bien al Departamento pillas y si no, pues nada*.

***Importante:** Llevar el carné de esan a la consulta para asegurarse un informe favorable.

Los tribunales obligan al Departamento a abonar los gastos por acudir al curso de Euskarri

El Departamento obligó al compañero de CMC a cambiar su turno de trabajo para acudir de forma forzosa a un cursillo de formación para migrar de la aplicación informática Zutabe a Euskarri.

Siguiendo nuestras instrucciones, el compañero solicitó los gastos por cambio de turno y el Departamento se los denegó indicando que no se podía calificar como cambio de turno, sino de asistencia a un curso por necesidades del servicio.

No conformes con la denegación acudimos a los tribunales quienes sentencian que se produjo un cambio de turno de forma forzosa por lo que estiman la demanda y obligan al Departamento al abono de los gastos.



Una sentencia del juzgado de lo contencioso establece que es discriminatorio no abonar los complementos de productividad a quienes disfruten de los permisos retribuidos excluidos por Erne, Esan y Euspel.

Una vez más, y ya son muchas, los tribunales son los que deben poner al Departamento y a los firmantes en su sitio por acordar ilegalidades. Si ayer el Tribunal Supremo les ponía en su sitio con la productividad por noches y absentismo, ahora un juzgado de lo contencioso sentencia que el pago debe extenderse también a la productividad por festivos y fines de

semana también para todos aquellos a los que los firmantes llevan discriminando tantos años.

Por lo tanto, todos los/as ertzainas, con independencia del tipo de permiso retribuido que se disfrute, y con independencia del tipo de incapacidad transitoria que se tenga (incluida enfermedad común), tenemos derecho a recibir todos los complementos de productividad. Como siempre, durante el periodo no prescrito (cuatro años atrás).

Los tribunales absuelven a un compañero para el que la fiscalía pedía 4 años de cárcel por la denuncia de una enfermera que se negó a identificarse y trató de impedir el trabajo del ertzaina que custodiaba a un preso.

¿Quién abre el Atestado? Pues Asuntos Internos, una vez más luchando más contra los de dentro (por llamarles de alguna forma) que contra los de fuera.

Asuntos Internos prepara un atestado con las claras intenciones de que se condene al compañero, pero la han vuelto a cagar. Utilizó la versión de la enfermera desobediente y trató el informe y denuncias del ertzaina como falsedad en documento público, casi nada, cuando ellos lo rozan en casi todos sus expedientes.

Parecen no recordar que al otro lado está Si.P.E. para cargarse sus atropellos y este ha sido uno más.

El Fiscal, de forma temeraria, pidió 4 años de prisión para el compañero, y la defensa la libre absolución.

La Audiencia Provincial de Gipuzkoa acaba de absolver al compañero de todos los cargos, dejando de nuevo a los responsables de Asuntos Internos a la altura del barro.

Pero hay algo más triste, y es que no te apoye o se ponga en tu contra quien se denomina "compañero" y todo por razones identitarias.

El TSJPV anula sanción por falta grave.

Tras una queja de un ciudadano, Asuntos Internos metió una falta grave a dos compañeros porque “no atendieron debidamente” a este VIP.

El primer compañero, afiliado a Si.P.E., vio anulada su sanción por sentencia de un Juzgado de lo Contencioso de Vitoria. Sin embargo, su compañero de patrulla (“defendido” por Euspel) perdió el juicio.

Tras perder el juicio, sabedor de que su compañero afiliado a Si.P.E. había visto anulada la sanción, se puso en contacto con nuestra organización para que analizáramos su caso. Si bien la demanda de su sindicato era para tirar a la papelera (a la vista está que perdió el juicio), encontramos la manera de arreglar el desaguisado y se le aconsejó recurrir en apelación al TSJPV. Confirmado nuestro análisis, el TSJPV ha anulado la sanción por falta grave.

Es lo que ocurre cuando tienes un problema real. Desgraciadamente, solo en ese momento te das cuenta en manos de quién estabas y cómo has tirado tu dinero.

El Tribunal Supremo nos da la razón y anula definitivamente los cobros de Hacienda de los años 2012 a 2015.

Ha sido un proceso largo para algunos compañeros porque la mayoría de los recursos administrativos de los afiliados/as a Si.P.E. contra las liquidaciones de Hacienda fueron estimados por los tribunales administrativos, pero con unos pocos tuvimos que recurrir al TJSPV.

Algún sindicato, de forma equivocada, solo recurrió los intereses de demora y otros ni eso, era más rentable y menos trabajoso echar la culpa a terceros aunque sus afiliados tuvieran que pagar. Solo Si.P.E. recurrió hasta el final las liquidaciones de Hacienda y el TSJPV nos dio la razón anulando los pocos pagos que aún faltaban por devolver a los afiliados/as a Si.P.E.

La Diputación, como paga los recursos con el dinero de todos los ciudadanos, recurrió la sentencia al Tribunal Supremo, pero este da un nuevo varapalo a Hacienda y zanja definitivamente el asunto a favor de nuestros afiliados a quienes Hacienda tendrá que devolver las cantidades que pagamos.

Un juzgado anula la reclamación del Departamento de Seguridad sobre el complemento de empresa por las bajas, maternidad y/o paternidad en los años 2017-18

El Departamento, con la excusa de que hubo un error informático en nóminas al abonar los complementos de empresa, reclamó a la mayoría de los ertzainas para que devolvieran esas cantidades, cosa que nos vimos obligados a realizar bajo las amenazas de abono de intereses, embargos, etc.

No conformes con esta reclamación recomendamos a los afiliados/as que iniciaran un procedimiento para anular esa devolución de unas cantidades que entendíamos nos correspondían y que por lo tanto no había error alguno en las nóminas.

Como es norma en el Departamento nunca estima las reclamaciones de los ertzainas por lo que como siempre tuvimos que recurrir a los juzgados.

Ahora un juzgado alavés nos da la razón y dicta varias sentencias por las que anula el procedimiento del Departamento, que tendrá que volver a abonar esas cantidades a estos afiliados/as.